Nota Simple Informativa expedida por:

VÍCTOR J. PRADO GASCÓ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GANDIA 3

GERMANIAS, 91, bajo derecha
46702 - GANDIA (VALENCIA)
Teléfono: 962869359
Fax: 962860995
Correo electrónico: gandia3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66UZ30C3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600167162***

NOTA SIMPLE TELEMÁTICA

Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía, pues la titularidad, libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registrador (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Datos registrales de la finca:

Finca: **154**
Municipio/Sección: GANDIA2
CRU: **46040000621036**

Tipo: VIVIENDA
Naturaleza: URBANA
Estado constructivo: No es obra nueva

Superficies
Superficie construida: 77 metros cuadrados

Descripción literal de la finca
URBANA: La vivienda de la parte izquierda del piso primero, mirando desde la calle de su situación, de un edificio en Gandía, distrito de Benipeixcar, calles Reyes Católicos, número 2, a cuya vivienda se da acceso por una escalera independiente situada en el centro de la total finca; ocupa esta vivienda una superficie de setenta y siete metros cuadrados. Linda: Por la derecha mirando desde la calle de su situación, la vivienda derecha del piso primero de la misma finca, propiedad de ; izquierda, solar de ; espaldas, de ; por la parte inferior, la vivienda izquierda de la planta baja propiedad de ; y por la parte superior, la vivienda izquierda del piso segundo propiedad de . CUOTA: 10%. Esta finca procede por traslado de la 647 del Registro de la Propiedad de Gandía nº 1, por pertenecer a GANDÍA SECCIÓN SEGUNDA.

Localización
CALLE REYES CATOLICOS, número 2, planta 1ª - Municipio: GANDIA

Datos catastrales
Referencia Catastral: 3967704YJ4136N0004RE

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 23 de fecha 20/03/2017
Naturaleza:	Escritura pública
Título:	COMPRAVENTA
Protocolo:	186/2017

Fecha documento: 24/02/2017
Notario: DON LUIS MORENO ÁVILA
Notaría: GANDIA
Asiento/diario: 670/53
Fecha presentación: 27/02/2017
Observaciones: Por Sentencia de numero 125/2024, de fecha 16 de abril de 2024, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Valencia, en el Procedimiento Ordinario 392/2023, se ordena la anulación de la inscripción 24ª de donación efectuada a favor de , quedando la finca inscrita a favor de .

Concepto: REFERENCIA CATASTRAL.
Texto: La constancia registral de la REFERENCIA CATASTRAL no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con el Catastro. ESTADO DE COORDINACIÓN: Respecto de esta finca no se ha realizado el análisis del estado de coordinación con catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los art. 9 y 10 LH.

Asiento: Inscripción 22 de fecha 07/02/2013
Tomo/Libro/Folio: 1777/130/115
Asiento/diario: 1467/47
Fecha presentación: 12/12/2012

Concepto: CEE.
Texto: De conformidad con la Disposición Transitoria 1ª del RD 235/2013 de 5 de abril y Decreto 39/2015 de 2 de abril, del Consell, la parte transmitente incorpora a la escritura de compra que motiva el asiento adjunto, certificado de eficiencia energética, de fecha 16 de febrero de 2017, inscrito en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificio de la Generalitat Valenciana, con el código de registro: E2017VQ010003 firmado por la Directora General del IVACE, Doña Júlia Company Sanús, atribuyendo a la finca la calificación de E. En Gandía,

Asiento: Inscripción 23 de fecha 20/03/2017
Tomo/Libro/Folio: 2037/218/121
Asiento/diario: 670/53
Fecha presentación: 27/02/2017

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

ANOTACION
A favor de: AGENCIA TRIBUTARIA, Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 28/01/2026
Total: 153.655,78
Deudor:
Asiento: Anotación B de fecha 28/01/2026
Naturaleza: Mandamiento administrativo
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO

Administración: AGENCIA TRIBUTARIA
Procedimiento: 462523826071F
Fecha documento: 12/01/2026

La finca de que se trata no tiene más cargas.

Asientos pendientes de despacho:
No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA careciendo de garantía conforme al artículo 225 de la Ley Hipotecaria y tiene efectos hasta el día de la fecha de expedición, antes de la apertura del Diario.

Para obtener publicidad registral (nota simple o certificación) desde cualquier lugar y a cualquier hora puede dirigirse a la web oficial del Colegio de Registradores: www.registradores.org en el apartado ACCEDA SEDE ELECTRONICA: https://sede.registradores.org/sede/sede-corpme-web/home o a través de la APP oficial del CORPME

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GANDIA 3 a día quince de junio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).